

Radicado: D 2023070005138

Fecha: 21/11/2023 CORRINGON DE ANTIDORIO DECRETO

## DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA

## **DECRETO**

GOBERNACIÓN

"Por medio del cual se concede un encargo en funciones con salario"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

## **CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 establece, con respecto al Encargo, lo siguiente: "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Por su parte, la Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

A su vez, el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 648 de 2017, el cual modificó el Decreto 1083 de 2015, en cuanto a la diferencia salarial, determina que el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Debido a que el empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre Nombramiento y Remoción) Código **009**, Grado **02**, NUC. Planta **3377**, ID Planta **4780**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN AGUA Y SANEAMIENTO** de la **GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS** quedará en vacancia definitiva a partir del 29 de noviembre de 2023, es perentorio, por necesidad del servicio, proveerlo a través del encargo con empleado de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumpla con los requisitos y el perfil para su desempeño, hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, separándose de las funciones propias del cargo del cual es titular en carrera administrativa, al señor FRANCISCO JAVIER VILLA SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía 70.554.987, titular del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Carrera administrativa), Código 219, Grado 02, NUC Planta 3378, ID Planta 4785, asignado al grupo de trabajo DIRECCION AGUA Y SANEAMIENTO de la GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, en la plaza de empleo DIRECTOR TÉCNICO (Libre Nombramiento y Remoción) Código 009, Grado 02, NUC. Planta 3377, ID Planta 4780, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN AGUA Y SANEAMIENTO de la GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 29 de noviembre de 2023 y hasta por el término de tres (3) meses, o hasta que se nombre y posesione el titular del cargo.

El cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Carrera administrativa), Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **3378**, ID Planta **4785**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCION AGUA Y SANEAMIENTO** de la **GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, del cual es titular el señor **FRANCISCO JAVIER VILLA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **70.554.987**, se encuentra ocupado con en provisionalidad en vacante temporal por el señor **JHON FABER RESTREPO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía **98.661.425**.

"Por medio del cual se concede un encargo en funciones con salario"

En mérito de lo expuesto,

## **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, separándose de las funciones propias del cargo del cual es titular en carrera administrativa, al señor FRANCISCO JAVIER VILLA SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía 70.554.987, titular del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Carrera administrativa), Código 219, Grado 02, NUC Planta 3378, ID Planta 4785, asignado al grupo de trabajo DIRECCION AGUA Y SANEAMIENTO de la GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, en la plaza de empleo DIRECTOR TÉCNICO (Libre Nombramiento y Remoción) Código 009, Grado 02, NUC. Planta 3377, ID Planta 4780, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN AGUA Y SANEAMIENTO de la GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 29 de noviembre de 2023 y hasta por el término de tres (3) meses, o hasta que se nombre y posesione el titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a favor del servidor encargado el pago de la diferencia salarial, en los términos contemplados por el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 648 de 2017, toda vez que el empleo DIRECTOR TÉCNICO (Libre Nombramiento y Remoción) Código 009, Grado 02, NUC. Planta 3377, ID Planta 4780, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN AGUA Y SANEAMIENTO de la GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, quedará en vacancia definitiva a partir del 29 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: El cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Carrera administrativa), Código 219, Grado 02, NUC Planta 3378, ID Planta 4785, asignado al grupo de trabajo DIRECCION AGUA Y SANEAMIENTO de la GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, del cual es titular el señor FRANCISCO JAVIER VILLA SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía 70.554.987, se mantendrá en provisionalidad en vacante temporal, ocupado por el señor JHON FABER RESTREPO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía 98.661.425, hasta que regrese el titular del cargo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Informar del presente acto administrativo, a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAYIKIÁ CÓRREA SOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ferney Alberto Vergara García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.	+	10/11/2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.	Clora Japaka L.	20-11-2023
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez – Subsecretaria de Talento Humano.	Jozstek C.V	20-11-23
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo – Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.	Pouca D	20-11-23
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		